

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 NOV. 2021

REF: Pertenencia No 110014003020-2020-00141 -00

Por cuanto no se dió cumplimiento al auto inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1º RECHAZAR la demanda de la referencia.

2º HÁGASE ENTREGA de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, **PREVIA** anotación en los libros radicadores y constancia secretarial a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 105 Hoy 16 NOV 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 NOV. 2021

REF: Pertenencia No 110014003020-2020-00141 -00

Por cuanto no se dió cumplimiento al auto inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1º RECHAZAR la demanda de la referencia.

2º HÁGASE ENTREGA de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, **PREVIA** anotación en los libros radicadores y constancia secretarial a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 105 Hoy 16 NOV 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt